

ORDEN DE 28 DE ABRIL POR LA QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y REGLAS PARA EFECTUAR MODIFICACIONES EN EL CUMPLIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES DEL SEXPE

Artículo 3. Suspensión de los plazos, exención de requisitos y modificación de obligaciones establecidas en el Decreto 90/2016 de 28 de junio por el que se establecen las bases reguladoras de las **subvenciones para el fomento del autoempleo.**

“ La obligación de mantenimiento ininterrumpido de la situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y el ejercicio de actividad, durante el periodo mínimo de dos años a partir del alta, **no será exigible durante el periodo de vigencia del estado de Alarma**”.